



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° -000109

Callao, 26 ABR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Correspondencia N° 003146, la Señora Mirta Alicia Vásquez Zumba, Alcaldesa del Distrito de Masisea de la Provincia de Coronel Portillo- Departamento de Ucayali, solicita apoyo a la Municipalidad Provincial del Callao para que la población de Masisea pueda beneficiarse del sistema de "Botica de A Sol" y así adquirir medicinas a bajo costo, por lo que propone suscribir un Convenio Interinstitucional bajo el tema de "Botica de A Sol";

Que, el Informe N° 042-2010-MPC/GGSSC, emitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, señala que la Municipalidad Distrital de Masisea solicita suscribir un Convenio de Licencia de Uso del Nombre de la Marca de Botica de A Sol con la Municipalidad Provincial del Callao ya que en su Distrito se requiere de medicinas de bajo costo para la población que son de bajos recursos económicos; asimismo manifiesta que poseen un local apropiado y el presupuesto necesario para atender la instalación y funcionamiento de una "Botica de-A Sol"; por lo cual considera viable la celebración de un Convenio para la creación e implementación de la "Botica de A Sol";

Que, el Memorando N° 435-2010-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que considera viable la implementación del Convenio de Licencia de Uso del Nombre de la Marca de Botica de A Sol entre las entidades nombradas, toda vez que permitirá a la Municipalidad Distrital de Masisea instalar la "Botica de A Sol" que beneficiará a sus habitantes quienes tendrán acceso a la adquisición de medicinas a bajo precio; asimismo, el gasto que demande cumplir lo expuesto deberá ser cargado al Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2010; Meta Presupuestaria 26 Atención Básica de Salud a cargo de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales; por lo que recomienda aprobar por Acuerdo de Concejo la suscripción del citado convenio;


Que, el Informe N° 289-2010-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que resulta procedente la suscripción del Convenio de Licencia de Uso del Nombre de la Marca de Botica de A Sol, entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Masisea de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali;


Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 01-2010-MPC-CDEPSP de la Comisión de Desarrollo Económico, Programas de A Sol y Pesquería, en consecuencia, aprobar el Convenio de Licencia de Uso del Nombre de la Marca de Botica de A Sol entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Masisea de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali y autorizar su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENSA A. ALVARA AFRILLA
Secretaria General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Pío Salazar Villarón
ALCALDE DEL CALLAO (M)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

20 SET 2012
Callao


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GABINETE
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo